

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 040 de 2019
(Octubre 23)

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.



CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 040 de 2019 (Octubre 23)

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes”.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436, el día 11 de octubre de 2019 con el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor estimado de \$380.160.000, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del mismo, de los cuales el Ministerio del Trabajo desembolsará la cantidad de \$340.560.000 y la Agencia Nacional Digital aportará una contribución por valor de \$39.000.000; de los cuales se debe apropiar en el presupuesto de ingresos y gastos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL únicamente la suma de \$340.560.000 para la ejecución del proyecto COLECTOR.

Que en mérito de lo expuesto la Directora de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$340.560.000), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
2	INGRESOS	340,560,000.00
21	INGRESOS CORRIENTES	340,560,000.00
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	340,560,000.00
2116	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	340,560,000.00
211606	RECURSOS EN CONSIGNACIÓN	340,560,000.00
21160604	Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR)	340,560,000.00
21160604 203	Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR)	340,560,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$340.560.000), así:

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 040 de 2019
(Octubre 23)**


“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
3	GASTOS	340,560,000.00
36	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	340,560,000.00
362	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	340,560,000.00
36202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	340,560,000.00
3620202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	340,560,000.00
362020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	340,560,000.00
3620202040	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	340,560,000.00
36202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	340,560,000.00
3620202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	340,560,000.00
362020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	340,560,000.00
362020204030104 203	Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR)	340,560,000.00

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA

Proyectó: Dalay Ávila García - Profesional de Tesorería
Revisó: Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica
Aprobó: María Carolina Rodríguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera 



CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
ADICIONES AL PRESUPUESTO

Versión: 01
Fecha elaboración:
Elaboro: Profesional de Tesorería
Reviso: Profesional de Procesos
Aprobo: Subdirección Administrativa y Financiera

FECHA 23/10/2019
TERCERO CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIE Nit / C.C.: 901144049 **SUCURSAL** 001
COMPROBANTE AFECTADO 0
CONCEPTO:
RESOLUCION No. 040 DEL 23/10/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
21160604 203		Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR) FUENTE: Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR)	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	340,560,000.00
362020204030104 203		SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) FUENTE: Convenio Interadministrativo 436-2019 Ministerio del Trabajo (COLECTOR)	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	340,560,000.00	0.00
			TOTAL	340,560,000.00	340,560,000.00



El empleo es de todos

Mintrabajo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

Entre los suscritos **CARMIÑA BERROCAL GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.420.429, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 350 del 11 de marzo de 2019, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 12 de marzo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **MAYERLY DÍAZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.746.220 obrando en su condición de Representante Legal debidamente facultada para suscribir el presente documento y quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, entidad descentralizada indirecta conforme lo señala el artículo primero de sus estatutos e identificada con NIT. 901144049-7, facultada para suscribir el presente Convenio Interadministrativo, quien en adelante se denominará **LA AND** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado celebrar el presente **Convenio Interadministrativo**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante contrato interadministrativo 609 de 2018, el Ministerio del Trabajo contrató con **LA AND** el desarrollo de un software para la recolección de datos de las administradoras del Sistema General de Pensiones-COLECTOR-. Este producto fue entregado al Ministerio del Trabajo el 31 de enero de 2019.
2. Que el propósito del COLECTOR se concentró en que las Administradoras de Pensiones reportaren en línea el resultado de los trámites que los ciudadanos realizaren, con el objetivo de generar estadísticas y balances informativos, que permitieren realizar un seguimiento más detallado sobre las afiliaciones al Sistema General de Pensiones. Así las cosas, la información de que se reporta actual y principalmente es la siguiente:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo



@MinTrabajo



@MinTrabajo



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

- Afiliación
 - Traslados entre administradoras de un mismo régimen
 - Cambio de régimen
 - Retractos
3. Que actualmente, el gobierno cuenta con el portal web de **Mi Seguridad Social del Sistema de Afiliación Transaccional**, portal creado con el propósito de facilitar a los ciudadanos el reporte de novedades relacionadas con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el cual, de conformidad con el decreto 1818 de 2019 contemplará igualmente aspectos referentes a pensiones y subsidio familiar¹.
4. Que de esta forma se pretende buscar que los ciudadanos no tengan que realizar estos trámites en forma presencial en las oficinas de las entidades administradoras, lo cual le representa;
- Menores costos y tiempos de desplazamiento.
 - Dependencias a los horarios de atención para el desarrollo del trámite.
 - Posibles retrasos durante el tiempo de atención por parte de los funcionarios de las administradoras.
5. Que la Ley 100 de 1993 crea el Sistema General de Pensiones-SGP- con el objeto de garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte. El Sistema General de Pensiones se aplica a todos los habitantes del territorio nacional y entre sus características se encuentran las siguientes:
- La afiliación es obligatoria para todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a

¹ <https://miseseguridadsocial.gov.co/index/index>

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

2



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

- Los afiliados al Sistema General de Pensiones escogen libre y voluntariamente el régimen y la administradora de pensiones que prefieran.
- Una vez efectuada la selección inicial, éstos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada Cinco (5) años, y entre administradoras del mismo régimen cada seis (6) meses.
- Las administradoras del Sistema General de Pensiones no pueden negar la afiliación de los trabajadores ni exigir requisitos distintos a los expresamente previstos por las normas que las rigen.

6. Que, con el fin de mitigar los inconvenientes para el ciudadano señalados previamente, el Ministerio del Trabajo está liderando el proyecto "AFILIACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES", con el cual se busca crear mecanismos alternos, como es el de habilitar la Plataforma de **Mi Seguridad Social del Sistema de Afiliación Transaccional**, en lo referente a materia pensional, como un canal para realizar la solicitud de los trámites de afiliación y traslado por internet, de tal forma que:

- Se unifique los requisitos, procedimientos y puntos de acceso para los procesos de afiliación al Sistema General de Pensiones - SGP, utilizando mecanismos de tecnológicos para realizar transacciones 100% electrónicas, sobre una vista única para el ciudadano.
- No requiera desplazarse a las oficinas de las Entidades administradoras.
- Pueda realizar estos trámites sin restricciones de horario, veinticuatro horas del día siete días de la semana.
- Se cuente con un mecanismo confiable y ágil, que le permita concluir el trámite en un periodo corto de tiempo.
- Se disminuya la carga operativa de las administradoras, dado que recibirían un archivo electrónico con la solicitud de afiliación o traslado diligenciada, que incorporan en sus bases de datos, mejorando sus tiempos de atención y la calidad de la información.
- Reduciría la cantidad de errores en el contenido de las afiliaciones.
- Evitaría las prácticas discriminatorias o restrictivas de afiliación de la población, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- Permitirá a los entes gubernamentales realizar control y trazabilidad de las solicitudes realizadas.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

3



@mintrabajo



@Mintrabajo



@Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

- Se reducirá el consumo de papel, participando activamente en la política de cero papeles.

7. Que por otro lado, el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del Decreto Ley 19 de 2012, establece que las Cajas de Compensación Familiar tienen la obligación de afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado, quienes deben hacer entrega de los siguientes documentos:

En el caso de los empleadores:

- Comunicación escrita en la que informe: nombre del empleador, domicilio, identificación, lugar donde se causen los salarios y manifestación sobre si estaba o no afiliado a alguna Caja de Compensación Familiar con anterioridad a la solicitud.
- En caso de que el empleador sea persona jurídica, el certificado de existencia de representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, el cual puede ser consultado por la Caja a través de medios electrónicos en los términos previstos en este Decreto; en caso de ser persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de paz y salvo, en el caso de afiliación anterior a otra caja, y
- Relación de trabajadores y salarios, para el caso de los empleadores.

En caso de los trabajadores independientes y pensionados:

- Carta de solicitud con nombre completo del solicitante, domicilio, identificación, lugar de residencia, valor mensual de ingresos y declaración de la fuente de los ingresos y manifestación sobre si estaba o no afiliado a alguna Caja de Compensación Familiar con anterioridad a la solicitud.
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de paz y salvo, en el caso de afiliación anterior a otra caja, y
- En el caso de los pensionados, último reporte de pago de la mesada pensional.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

8. Que, para mitigar los inconvenientes para empleadores, trabajadores independientes y pensionados el Ministerio del Trabajo está igualmente liderando el proyecto "AFILIACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR", con el cual se busca crear mecanismos alternos, como es el de habilitar la Plataforma de **Mi Seguridad Social del Sistema de Afiliación Transaccional**, en lo referente a materia de subsidio familiar, como un canal para realizar la solicitud de los trámites de afiliación y traslado por internet, de tal forma que:
- Se reemplace la comunicación escrita, por registros electrónicos con la información ya validada por sistemas de información existentes y tablas de referencia que se mantengan actualizadas. Donde se tenga la información que el empleador debe suministrar a la CCF
 - Se cuente con certificaciones de paz y salvo del empleador, trabajador independiente o pensionado frente al Sistema de Subsidio Familiar.
9. Que de conformidad con lo señalado, y teniendo en cuenta el nuevo alcance del portal web de **Mi Seguridad Social del Sistema de Afiliación Transaccional**, el cual incluirá aspectos pensionales y de subsidios familiar que se encuentran en cabeza del Ministerio del Trabajo, se evidencia la necesidad de contar con un software que facilite el proceso de afiliación electrónica, en la medida en que permita verificar todo tipo de información relacionada con los diversos trámites de afiliación.
10. Que en ese orden de ideas, y de acuerdo con la naturaleza del COLECTOR desarrollado en el marco del contrato interadministrativo 609 de 2018 suscrito entre **LA AND** y el Ministerio del Trabajo, se hace necesario (i) Ampliar su alcance incluyendo información relacionada con la afiliación a Sistemas de Subsidio Familiar, y así mismo (ii) Ampliar su funcionalidad con el objetivo de que éste no solo sea una herramienta estadística, sino que adicionalmente sirva como fuente de verificación y consulta para efectos de llevar a cabo en debida forma los aspectos de afiliación en materia pensional y de subsidio familiar dentro del portal web de **Mi Seguridad Social del Sistema de Afiliación Transaccional**.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

11. Que al no contar la entidad con personal suficiente, la Dirección de Pensiones, en el entendido que este es un proyecto de desarrollo tecnológico que requiere de conocimientos especializados, realizó el análisis de posibles implementadores del proyecto, encontrando como aliado idóneo a **LA AND** para efectos de ampliar tanto el alcance como la funcionalidad del software COLECTOR, en atención a su amplia experiencia en el sector y frente al software en cuestión.
12. Que en este mismo sentido, se resalta que la misión de **LA AND** consiste en *"Promover, administrar y articular los procesos asociados a la prestación de servicios ciudadanos digitales para la interacción entre los ciudadanos, empresas y entidades a través de medios electrónicos para mejorar la calidad de vida de los colombianos y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública que brinde soluciones a las diferentes instituciones del estado"*.
13. Que **LA AND** se encuentra constituida mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro el día 29 de diciembre de 2017 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el objeto de articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.
14. Que en este sentido, resulta pertinente resaltar que el patrimonio de la AND se encuentra conformado a partir de recursos provenientes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que adicionalmente en el artículo 1 de los Estatutos Corporación Agencia

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

6



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

Nacional de Gobierno Digital se establece que el régimen contractual para actividades de ciencia y tecnología será el indicado en el decreto ley 393 de 1991 y en lo demás en lo regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

15. Que en este sentido se evidencia que, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente el día 27 de septiembre de 2017 al absolver una inquietud, son actividades de ciencia, tecnología e innovación las siguientes:

- "(...)
- *Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*
- *Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.*
- *Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.*
- *Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.*
- *Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.*
- *Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.*
- *Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*
- *Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.*
- *Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.*
- *Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

7



@mintrabajo



@Mintrabajo



@Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

- *Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.*
- *Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
- *Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.*
- *Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional. (...)*

16. Que de acuerdo con lo mencionado, y teniendo en cuenta que el objeto no se enmarca en ninguna de las actividades señaladas, se encuentra que es viable realizar un convenio interadministrativo entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las nuevas funcionalidades al sistema de recolección de datos (COLECTOR) de las administradoras del Sistema General de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta la naturaleza de la AND y del Ministerio y el régimen aplicable en razón al objeto del convenio.

17. Que, en concordancia con lo anterior, en el Decreto 4108 de 2011 en su artículo 1º estipula dentro de los objetivos principales del Ministerio del Trabajo ". (...) fomentar políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones".

18. Qué asimismo, el artículo 19 del Decreto en mención, define dentro de las funciones de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, "apoyar y coordinar la definición de los mecanismos de afiliación y registro de afiliados del Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales", "prestar asistencia técnica, analizar y proponer las acciones y recomendaciones relacionadas con la regulación y funcionamiento de las entidades responsables del aseguramiento en el Sistema General de Pensiones", así como "establecer directrices a las

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

4 3 6

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

entidades suprimidas o liquidadas en relación con los mecanismos para la administración de las obligaciones pensionales”.

19. Que, además, la celebración de este Convenio Interadministrativo está enmarcado en las estrategias de coordinación interadministrativas que permitan dar cumplimiento a las directrices que se establezcan en las BASES PND 2018-2022 en materia de afiliación transaccional y en el CONPES de Formalización No. 3956 del 2019.
20. Que mediante memorando No. 08SI201923000000019527 de fecha 8 de octubre de 2019, el Director de Pensiones y Otras Prestaciones, realizó la solicitud de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las nuevas funcionalidades al sistema de recolección de datos (COLECTOR) de las administradoras del Sistema General de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar”.
21. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración del presente Convenio Interadministrativo, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.
22. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.
23. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República “SIBOR” y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación “SIRI”, la AND, ni su Representante Legal figuran reportados en dichos sistemas.
24. Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que este Convenio, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar las nuevas funcionalidades al sistema de recolección de datos (COLECTOR) de las administradoras del Sistema General de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

9



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El detalle de requerimientos funcionales y tecnológicos está descrito en el documento adjunto denominado Anexo 1. - Especificaciones Técnicas y en la propuesta presentada por **LA AND**, documentos que hacen parte integral del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2019, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del convenio se estima en **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$380.160.000.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del mismo, de los cuales el Ministerio del Trabajo desembolsará la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$340,560,000.00) M/Cte.** Así mismo, **LA AND** aportará una contribución por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000.00)** representados en 360 horas destinadas a la actividad denominada carga masiva.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: El **MINISTERIO DEL TRABAJO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes de la siguiente manera:

Un único desembolso a la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos señalados en la cláusula novena del presente documento, previa autorización por parte del comité supervisor del convenio.

El desembolso a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las erogaciones del presente Convenio Interadministrativo, el Ministerio del Trabajo desembolsará el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 72719 del 20 de septiembre de 2019, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-0008-003-03.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LA AND:

1. Recibir oportunamente los giros acordados en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Convenio Interadministrativo y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

COMPROMISOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL -AND

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del convenio.
4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el desembolso sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

11



@mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

**COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN AGENCIA
NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL -AND**

1. Presentar a la entidad el plan de trabajo y cronograma de ejecución que responda al objeto del presente convenio, en acuerdo entre las dos Entidades.
2. Analizar, validar y ajustar los requerimientos de información del Anexo No. 1. Especificaciones técnicas
3. Desarrollar el sistema de información cumpliendo los requerimientos del Anexo No. 1. Especificaciones técnicas.
4. Acompañar técnicamente la puesta en producción de cada uno de los módulos entregados del sistema de información cumpliendo los requerimientos del Anexo No. 1. Especificaciones.
5. Definir, parametrizar, ejecutar y documentar las pruebas (funcionales y no funcionales) del sistema de información.
6. Realizar la puesta en operación del Sistema de Información, en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo
7. Cumplir con el periodo de estabilización del sistema, posterior a la finalización y recepción a satisfacción.
8. Brindar y dar soporte y garantía del sistema de información al Ministerio del Trabajo, por un periodo de seis meses
9. Dar total cumplimiento a los lineamientos, políticas y estándares tecnológicos que tiene definido el Ministerio del Trabajo y el Manual de imagen corporativo del Ministerio.
10. Cumplir con los lineamientos especificados establecidos en el Manual de Gobierno Digital.
11. Realizar dos (2) talleres de capacitación la capacitación una duración de seis (6) horas cada uno, dirigidos hasta máximo 5 funcionarios que designe el Ministerio del Trabajo, para la apropiación de la herramienta.
12. Producir y entregar al ministerio la documentación solicitada.
13. Entrega de derechos de autor a nombre del Ministerio del Trabajo.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- P1. Documento de Historias de Usuario
- P2. Modelo de entidad relación base de datos del sistema de información
- Creación de tablas para pensiones
 - P3. Creación de la tabla de referencia pensiones

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



12

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

- P4. Creación de la tabla de Estado Anterior Pensiones
- P5. Creación de la tabla Estado inicial Pensiones
- P6. Módulo para cargue masivo pensiones
- P7. Funcionalidades para actualizar la información de la tabla "Referencia Pensiones"
- P8. Servicio Web de exposición para consulta automática de Sistema de Afiliación Transaccional-SAT sobre el estado de afiliación de una persona natural
- P9. Módulo para generar estadísticas Petición Consulta de Sistema de Afiliación Transaccional-SAT
- P10. Funcionalidades Colector para el sistema de Subsidio Familiar
- P11. Creación de la tabla "Referencia Caja de compensación Familiar - CCF"
- P12. Módulo de cargue masivo Caja de compensación Familiar -CCF"
- . Funcionalidad para cargue de información de la tabla "Referencia CCF"
- P13. Funcionalidad para resolver la petición de consulta de Sistema de Afiliación Transaccional-SAT
- P14. Funcionalidad que resuelva la consulta para reportar respuesta a SAT
- P15. Módulo para generar informe estadístico de las Caja de compensación Familiar -CCF"
- P16. Crear tabla de Novedades Laborales
- P17. Servicio Web que permita recibir la información de novedades laborales reportada por Sistema de Afiliación Transaccional-SAT
- P18. Documento de Guías Técnicas del Sistema de Información
- P19. Módulo de llaves públicas actualizado.
- P20. Módulo de Autenticación Actualizado
- P21. Módulo de origen de persistencia actualizado
- P22. Módulo de gestión de entidades actualizado
- P23. Documento de plan de pruebas
- P24. Documento de informe de pruebas
- P25. Acta de despliegue en ambiente de preproducción
- P26. Acta de despliegue en ambiente de producción
- P27. Documento de transferencia de conocimiento
- P28. Documento de planeación del proyecto
- P29. Documento de seguimiento y control del proyecto

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo



@MinTrabajoCol



@Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Plsos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

La Agencia Nacional Digital se compromete a la entrega de los productos antes relacionados sin superar el valor establecido en el presente convenio.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado.
2. Entregar a **la AND** la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones contractuales.
3. Probar los módulos entregados por **LA AND** de acuerdo a los Productos a entregar.
4. Dar aprobación oportuna a los diversos documentos y diseños (historias de usuario, planes proyecto, diseños de arquitectura, modelos de bases de datos, etc.) que durante el proceso requieren de parte del Ministerio una autorización formal.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
9. Repetir contra los servidores públicos, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida de la siguiente manera:

Por Parte del **MINISTERIO DEL TRABAJO** la supervisión será ejercida por:

- Por el Director de Pensiones y Otras Prestaciones, en los aspectos funcionales, y por la ingeniera Ginna Nohelia Cardenas Millan, Profesional Especializado Grado 19, de la Oficina de Tecnologías de La Información y la Comunicación, en el aspecto tecnológico.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



14

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4 3 6 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

En todo caso la supervisión podrá ser modificada mediante designación del ordenador del gasto del Ministerio del Trabajo comunicando su decisión por escrito a la Agencia Nacional Digital y al Grupo de Gestión Contractual.

Por parte de **LA AND** la supervisión será ejercida:

- Para los aspectos de desarrollo el Subdirector de desarrollo de la Agencia Nacional Digital y asesor de la dirección de la Agencia.

PARÁGRAFO: Se constituirá un comité de seguimiento, integrado por los supervisores asignados por cada entidad, el cual en su primera sesión definirá las frecuencias de las reuniones y alcances de las decisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: **LA AND** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio Interadministrativo. **LA AND** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: **LA AND** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**. Si **LA AND** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA AND** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: **LA AND** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo. **LA AND** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio Interadministrativo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

15



@Mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

LA AND mantendrá indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA AND** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio Interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **LA AND** y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio Interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio Interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, deben constar por escrito y se

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

16



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND.**

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos de la Entidad Estatal	Datos de la Entidad con quien se suscribe el Convenio Interadministrativo
Nombre: Ministerio del Trabajo Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Bogotá D.C. Teléfono: 5186868	Nombre: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND Dirección: Carrera 8 entre calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro – Bogotá D.C. Teléfono: 4399555 Correo Electrónico: agencianacionaldigital@and.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte integral de este Convenio Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La propuesta presentada por **LA AND "PROPUESTA PARA AMPLIAR LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA "COLECTOR"**
3. Las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio Interadministrativo.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Ministerio del Trabajo girará a favor de **LA AND** el valor de los aportes correspondientes del presente Convenio Interadministrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.63619 de fecha 14 de agosto de 2019 y 63719 de fecha 14 de agosto de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

El presente Convenio Interadministrativo está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Una vez finalizado y aprobado el desarrollo de las nuevas funcionalidades al sistema de recolección de datos (COLECTOR) de las administradoras del sistema General de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar, los derechos patrimoniales o de explotación derivados de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada en ejecución del desarrollo de este proyecto, serán de propiedad del Ministerio del Trabajo. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comunidad

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

17



@Mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

4 3 6

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

Andina de Naciones. Los documentos y las obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren o creen durante el desarrollo de este proyecto, serán de propiedad exclusiva del Ministerio del Trabajo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Con la suscripción del convenio, y al tenor de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la ley. 4) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Convenio.

Parágrafo: La utilización de la información confidencial para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio dará lugar a las responsabilidades disciplinarias y penales establecidas en el artículo 180 de Ley 1448 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio Interadministrativo, dentro de los dos (2) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **LA AND** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

18



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 436 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del convenio será Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio previa la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 11 OCT 2019

CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
EL MINISTERIO

MAYERLY DÍAZ ROJAS
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL
DE GOBIERNO DIGITAL - AND

Elaboro: Leonardo Plazas Betancourt - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Valerie Sangregorlo Guarnizo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

ANEXO No. 1

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

19



@mintrabajo



Mintrabajo



@Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

